



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL ADMINISTRATIVA N° <sup>00</sup> 104 -2024-GRU-ORA

Pucallpa, 15 MAYO 2024

VISTO: El Registro N° 1571115, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 025-2024-GRU-GRDS-DRTPE-UCAYALI-D, de fecha 01 de marzo del 2024, MEMORANDO N° 128-2024-GRU-GRDS-SRTPEU-D, de fecha 04 de marzo del 2024, OFICIO N° 589-2024-GRU-GRDS-DRTPEU-D, de fecha 08 de abril del 2024, INFORME N° 01-2024-GRU-GRDS-DRTPEU-ZTPE-PA-AARA, de fecha 16 de abril del 2024, OFICIO N° 775-2024-GRU-GRDS-DRTPEU-D, de fecha 24 de abril del 2024, INFORME N° 85-2024-GRU-ORA-OC-RDSC, de fecha 06 de mayo de 2024, OFICIO N° 300-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 06 de mayo de 2024, INFORME N° 2687-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 09 de mayo del 2024, CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000003583, de 09 de mayo del 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 025-2024-GRU-GRDS-DRTPE-UCAYALI-D, de fecha 01 de marzo del 2024, se aprueba encargar al Abog. Aroldo Ángel Rango Aranda, la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Padre Abad de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali, con la finalidad de asumir el cargo y dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional a los objetivos y metas programadas por la entidad;

Que, mediante MEMORANDO N° 128-2024-GRU-GRDS-SRTPEU-D, de fecha 04 de marzo del 2024, el Abog. Juan Antonio Zevallos Cadillo, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ucayali, solicita al Lic. Adm. Edgardo Torres Bazán, Director del Sistema Administrativo II de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali, solicita asignación de gastos de viáticos a favor del Abog. Aroldo Ángel Rango Aranda, Encargado de la Oficina de Trabajo y Promoción del Empleo de la provincia de Padre Abad, a partir del 01 de marzo del 2024, de acuerdo a la Resolución Directoral Regional N° 025-2024-GRU-GRDS-DRTPE-UCAYALI-D, con la finalidad de dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional a los objetivos y metas programadas por la entidad;

Que, mediante OFICIO N° 589-2024-GRU-GRDS-DRTPEU-D, de fecha 08 de abril del 2024, Abog. Juan Antonio Zevallos Cadillo, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ucayali, solicita al Mag. CPC. Alcides Saromó Domínguez, Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, la certificación presupuestal de viáticos para la instalación de la Oficina de Trabajo y Promoción del Empleo de Padre Abad de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali, en la ciudad de Aguaytia los días 06 al 13 de marzo del 2024, a favor del Abog. Aroldo Ángel Rango Aranda, Encargado de la Oficina de Trabajo y Promoción del Empleo en la provincia de Padre Abad, con la finalidad dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional a los objetivos y metas programadas por la entidad;



Jr. Raimondi 220 – Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 – Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región  
Productiva



## GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante INFORME N° 01-2024-GRU-GRDS-DRTPEU-ZTPE-PA-AARA, de fecha 16 de abril del 2024, el Abog. Aroldo Ángel Rango Aranda, Encargado de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de la provincia de Padre Abad, remite al Abog. Juan Antonio Zevallos Cadillo, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ucayali, el informe de actividades de la comisión de servicio realizado en la ciudad de Aguaytía los días 06 al 13 de marzo del presente año, en cumplimiento de la Resolución Directoral Regional N° 025-2024-GRU-GRDS-DRTPE-UCAYALI-D, de fecha 01 de marzo del 2024, que tuvo la finalidad de realizar el Plan Operativo Institucional a los objetivos y metas programadas por la entidad;

Que, mediante OFICIO N° 775-2024-GRU-GRDS-DRTPEU-D, de fecha 24 de abril del 2024, el Abog. Juan Antonio Zevallos Cadillo, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ucayali, solicita al Mag. CPC. Alcides Saromo Domínguez, Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, la certificación presupuestal para el pago de reembolso de gastos por la instalación de la Oficina de Trabajo y Promoción del Empleo de Padre Abad de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali, realizado en la ciudad de Aguaytía los días 06 al 13 de marzo del 2024, a favor del Abog. Aroldo Ángel Rango Aranda, Encargado de la Oficina de Trabajo y Promoción del Empleo de la provincia de Padre Abad, con la finalidad dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional a los objetivos y metas programadas por la entidad;

Que, en mérito al INFORME N° 85-2024-GRU-ORA-OC-RDSC, de fecha 06 de mayo de 2024, la Oficina de Contabilidad, a través del OFICIO N° 300-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 06 de mayo de 2024, señala que conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la misma que en su Artículo 2°-literal b) establece; "Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"; concluyendo que el reembolso de viáticos por comisión de servicio cuenta con el sustento autorizado; por lo que, resulta procedente el reembolso ascendente a S/ 1,315.00 (Mil Trescientos Quince y 00/100 soles), por estar debidamente fundamentada y con comprobantes de pagos reconocidos por la superintendencia;

Que, mediante INFORME N° 2687-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 09 de mayo del 2024, el CPC. Heraclio Pablo Ventura Espíritu, Director del sistema administrativo III de la Sub Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, remite al Mg. CPC. Peter Matos Chino, Director del Programa sectorial IV de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, la aprobación de la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000003583, de 09 de mayo del 2024, el CPC. Heraclio Pablo Ventura Espíritu, Sub Gerente de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, emite certificación para financiar el pago de reembolso de viáticos por la instalación en la Oficina de Trabajo y Promoción del Empleo de Padre Abad de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali, a favor del Abog. Aroldo Ángel Rango Aranda, Encargado de la Oficina de Trabajo y Promoción del Empleo de la provincia de Padre Abad, quien viajó en la ruta (Pucallpa-Padre Abad-Pucallpa), que tuvo la finalidad dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional a los objetivos y metas programadas por la entidad, los días 06 al 13 de marzo del presente año, aplicándose en la Meta N° 0034 – Atención de Servicios de Intermediación Laboral, en la Fuente de Financiamiento





## GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Donaciones y Transferencias, en específica de gastos 2.3.21.22, por la suma de S/ 1,315.00(Mil  
Trescientos Quince y 00/100 soles);

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los principios de presunción de veracidad; de  
buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y .5)  
del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley  
N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes de la Dirección  
Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ucayali, la Oficina de Contabilidad y  
la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público  
para el año Fiscal 2024;

Que, con la facultad que confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus  
modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2023-GRU-GR, de fecha 03 de enero 2023, el Decreto  
Supremo N° 017-84-PCM, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución  
Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la  
Oficina de Contabilidad; y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER el REEMBOLSO de gastos, a favor del Abog. Aroldo Ángel  
Rango Aranda, Encargado de la Oficina de Trabajo y Promoción del Empleo de la provincia de Padre  
Abad/Aguaytía del Gobierno Regional de Ucayali, la suma de S/ 1,315.00(Mil Trescientos Quince y 00/100  
soles), quien fue el que viajó los días 06 al 13 de marzo del 2024, en la ruta (Pucallpa-Aguaytía-Pucallpa), en  
función a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 025-2024-GRU-GRDS-DRTPE-UCAYALI-D, de  
fecha 01 de marzo del 2024, con la finalidad dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional a los objetivos y  
metas programadas por la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que el egreso que origine la presente será afectado al ejercicio  
presupuestal 2024, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, en la Meta N° 0034 – Atención de  
Servicios de Intermediación Laboral, con Especifica de gasto N° 2.3.21.22, conforme a la C.C.P. N°  
0000003583, autorizado a través del INFORME N° 2687-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 09 de mayo del  
2024.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Mg. CPC. Alcides Baromo Domínguez  
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO IV

☎ Jr. Raimondi 220 – Ucayali, Perú

☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 – Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 [www.gob.pe/regionucayali](http://www.gob.pe/regionucayali)



Región  
Productiva